

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 16 de Enero último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.		Nombres de los rematantes.
			Esc.	Ms.	
La Losilla..	Un monte chaparral.	21 Noviembre 1866	604		D. Andrés García.
Campos (Los)	Un terreno baldío.	idem	1900		Pedro Manuel García
Povar.	Un monte carrascal.	idem	1220		Victor Sanchez.
La Losilla.	Otro id. chaparral.	idem	1461		Andrés García.
Huérteles.	Un terreno baldío.	idem	800		José Martínez.
Castilruiz.	Otro id. id.	24 id. id.	1321		Evaristo Orte.
idem.	Otro id. id.	idem	616		Andrés García.
idem.	Otro id. id.	idem	1100		Manuel Poyo.
Matalebreras.	Un pedazo de terreno.	idem	465		Eusebio Calvo.
La Losilla.	Un terreno baldío.	idem	280		Juan Ruiz.
idem.	Otro id. id.	idem	400	100	Andrés García.
Povar.	Otro id. id.	idem	781		Rafael Moya.
Valtajeros.	Otro id. id.	idem	702	100	Pedro Valer.
Aldehuela de Periañez.	Una heredad.	idem	236		Diego Pastor.
idem.	Otra id.	idem	85		Fracisco Avilés.
Baraona.	Una casa frágua.	27 id. id.	74		Mateo Ranz.
Barcones.	Id. pajar.	idem	100		Fausto Gimenez.
Alameda.	Id. posada.	idem	402		Tiburcio Martinez.
Barcones.	Un pajar.	idem	16	400	Antonio Delgado.
idem.	Un horno.	idem	306		Fausto Gimenez.
Tozalmoro.	Un solar.	idem	5	200	Cipriano Labanda.
Buberos.	Monte carrascal.	29 id. id.	4000		Julian del Hoyo.
Aldehuela Calatañazor.	Un terreno de pastos.	idem	320		Juan García Aguilera.
Nódalo.	Otro id. id.	idem	1001		Nicolás Soria.
Nafria la Llana.	Otro id. id.	idem	881		El mismo.
Valtajeros.	Monte acebal.	idem	411		Juan Andrés Cuesta.
Valtoria.	Un terreno baldío.	idem	3500		El mismo.
Suellacabras.	Otro id. id.	idem	1801		Andrés García.
Tejado.	Otro id. id.	idem	420		Juan Martínez.
Villaseca Arciel.	Otro id. id.	idem	1511		Mariano Cuartero.
Valduérteles.	Otro id. id.	idem	1436		Antonio Munilla.
Villaseca Somera.	Otro id. id.	idem	521		Jose Martinez.
Agreda.	Otro id. id.	13 Diciembre id.	4811		Ramou Escribano.
Vizmanos.	Otro id. id.	idem	4503		Nicolás Soria.
idem.	Otro id. id.	idem	5600	050	Miguél Ridruejo.
Valdegoña.	Monte carrascal.	idem	4507	100	Juan José Navarro.
Hortezuela.	Heredad.	idem	2852	100	Ulpiano Verges.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Marzo de 1867, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en la villa de Medinaceli, por radicar las fincas en dichos dos partidos.

BIENES DEL ESTADO.

DIOCESIS DE SIGUENZA.

PARTIDO DE MEDINACELI.

CLERO.

Rústicas.—*Mayor cuantía.*

Iglesia de Miño de Medinaceli.

SEGUNDA SUBASTA.

Números 1.454 del inventario y 233 de permutacion.—Una heredad compuesta de cinco pedazos de tierra de labor en secano y un huerto tambien de secano, sitios en término de Miño de Medinaceli, procedentes de su Iglesia, que lleva en renta Juan Plaza, por la anual de 9 escudos 700 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos y huerto linderos conocidos, segun espresa la certificación pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 3 fanegas y 6 celemines de márco Real, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 46 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta que tuvo efecto el dia 23 de Agosto último, bajo el tipo de 218 escudos y 250 milésimas, precio de su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 177 escudos, igual á 1.770 rs., tipo para la subasta.

Religiosas Gerónimas de Medinaceli.

SEGUNDA SUBASTA.

Números 1.543 del inventario y 515 de permutacion.—Una heredad compuesta de 17 pedazos de tierra de secano de labor é inculta y un solar de casa, sitios en término de Miño de Medinaceli, procedentes de las Religiosas Gerónimas de dicho Medina, que

lleva en renta Manuel Lopez, por la anual de 5 escudos 400 milésimas: su terreno de tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certificación pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 7 fanegas, 10 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á 5 hectáreas, 6 áreas y 81 centiáreas.

Esta heredad fué anunciada en primera subasta que tuvo efecto el dia 23 de Agosto último, bajo el tipo de 124 escudos á que ascendía su tasacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 121 escudos 500 milésimas, igual á 1.215 rs., tipo para la subasta.

Iglesia de Casillas.

SEGUNDA SUBASTA.

Números 1.424 1.º del inventario y 198 de permutacion.—Una tierra, sita en término de Barcones, procedente de la Iglesia de Casillas, que lleva en renta Pantaleon Garcia, por la anual de 7 escudos 500 milésimas: su terreno de tercera calidad. Linda, Norte Juan Castillo, Este Cipriano Pascual, Sur el Estado, y Oeste Conde de Vega del Pozo: su cabida una fanega, 4 celemines y dos cuartillos de márco Real, equivalentes á 89 areas y 43 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el 23 de Agosto último, bajo el tipo de 168 escudos 750 milésimas, precio de su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 40 escudos, igual á 400 rs., tipo para la subasta.

Religiosas Claras de Medinaceli.

SEGUNDA SUBASTA.

Números 1.521 del inventario y 494 de permutacion.—Una heredad compuesta de ocho pedazos de tierra de secano en labor é inculta, sitios en término de Miño de Medinaceli, procedente de las Religiosas Claras de Medinaceli, que lleva en renta Manuel Lopez, por la anual de 6 escudos 500 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certificación pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 4 fanegas y 2 celemines de márco Real, equivalentes á 2 hectáreas, 68 áreas y 31 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera su-

basta el día 23 de Agosto último, bajo el tipo de 154 escudos, precio de su tasacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 146 escudos 250 milésimas, igual á 1.462 reales 50 cénts., tipo para la subasta.

Iglesia Colegial de Medinaceli.

SEGUNDA SUBASTA.

Números 1.484 del inventario y 259 de permutacion.—Una heredad compuesta de dos pedazos de tierra de labor en secano è inculta, sitos en término de Medinaceli, procedentes de la Iglesia Colegial de la misma villa, que lleva en renta Romualdo Gil, por la anual de 2 escudos 862 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen los espresados pedazos de tierra linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto 10 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á 55 áreas y 89 centiáreas.

Esta finca fuè anunciada en primera subasta que tuvo efecto el día 7 de Julio último, bajo el tipo de 64 escudos 395 milésimas, precio de la capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 47 escudos 500 milésimas, igual á 475 rs., tipo para la subasta.

BIENES DE PROPIOS.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Propios de Soria.

SEGUNDA SUBASTA,

Número 1.248 del inventario.—Un monte robledal, denominado el Cabezo, sito en término de esta Capital, procedente de los Propios de Soria y su Tierra, al que no se conoce renta en el inventario: su repoblado es el roble en toda su estension de primera edad, en el período ascendente de vejetacion, encontrándose en él algunos claros: su terreno accidentado, pedregoso, de tercera calidad. Linda, Norte y Sur baldíos y heredades de diferentes particulares, Este heredades de particulares y camino antiguo de Garrejo, y Oeste rio Duero: su cabida es de 50 fanegas de márco Real, equivalentes á 32 hectáreas, 19 áreas y 78 centiáreas. El comprador de este monte no tendrá derecho sobre las fincas de dominio particular enclavadas dentro del mismo, y tambien respetará las servidumbres que tenga.

Esta finca fuè anunciada en primera subasta que tuvo efecto el día 19 de Diciembre último, bajo el tipo de 1.300 escudos, precio de su tasacion, correspondientes 460

escudos valor del suelo, y 840 el vuelo; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 1.086 escudos 750 milésimas, igual á 10.867 reales y 50 cénts., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Número 1.251 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Cerro del Peregrinal y Peñamala, sito en término de Soria, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno accidentado, calizo, pedregoso de tercera calidad. Linda, Norte senda y barranco de Peñamala, Sur barranco que baja del colmenar de doña María Martin al Duero y heredades de particulares, Este cordel de ganados que media entre este baldío y el rio Duero, y Oeste heredades particulares: su cabida es la de 49 fanegas de márco Real, equivalentes á 31 hectáreas, 55 áreas y 39 centiáreas.

Esta finca fuè anunciada en primera subasta que tuvo efecto en 19 de Diciembre último, bajo el tipo de 220 escudos á que ascendía su tasacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 180 escudos, igual á 1800 reales, tipo para la subasta.

Propios de Miñana.

SEGUNDA SUBASTA.

Número 75 del inventario.—Un monte carrascal, titulado Solanillo, sito en término de Miñana, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario; distante de la poblacion un kilómetro á la region Surdeste en la falda de la sierra de Peñalcázar: su terreno silíceo, cretáceo-calcareo: su repoblado le constituye la encina de segunda edad en buen estado de conservacion, que miden de 16 á 28 centímetros de diámetro, con poco ratizo. Linda, Norte barranco de la Matilla, Este cordillera de la sierra de Peñalcázar, Sur término de Deza, y Oeste labores de particulares: su cabida es de 99 fanegas de márco Real, equivalentes á 63 hectáreas, 75 áreas y 60 centiáreas. El comprador de este monte respetará la tãina de D. Francisco Bas y el colmenar de Ramon Millan, con todas las servidumbres.

Este monte fuè anunciado en primera subasta que tuvo efecto en 29 de Octubre último, bajo el tipo de 1.200 escudos, precio de su tasacion; correspondientes 400 escudos valor del suelo, y 800 el vuelo; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 900 escudos, igual á 9.000 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligacion de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del

primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Inte Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 10 de Febrero de 1867.—El Comisionado principal de Ventas, Pedro Rodrigo.